Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

pedirse contra cada uno lo que convenga; y para la cobranza se nombra por Comisario al S.r D.n Alonso Carreño, y los pedimentos se den por el Prov.or desta Villa, y el gasto la execute el Mayordomo apropios, a q.n se abonará con testimonio deste decreto, y recivo de dho Comisario. Vio memorial de Pedro Gonzalez Caballero de esta Villa en que dice esta a su cargo la paga de zenso que impuso Luis Grao, y se hace a la Parrochial desta Villa, que su principal es de zien ducados, que tiene prontos con las pensiones, y prorrata a deudadas; y que haciendo como hace deposito, y consignacion, pide se nombre Comisario para que le otorgue redempcion y entregue dho zenso; y entendido por la Villa se acordo que el S.r D.n Juan Flores reconozca la escritura de dho zenso; y informe si es o no redimible. Vio memorial de el P.e fr. Diego de Caravaca n.l de esta Villa, y Religioso de la orden de S. Ger.mo en que expresa que en el termino desta Villa, y sitio que dicen puerto viejo tiene una labor con su casa en q. ay que abrir algunas tierras q. estan vestidas de monte; y se acordo q. el S.r D.n Fer.do Monrreal reconozca dha tierra, y informe q. numero de fs. seran a proposito.

Con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron.

Fernando Monrreal

Pedro Melgarejo

D.n Alonso Carreño Cobrador

D.n Juan Flores Sanchez

D.n Joseph Alfonso de Rivera

Por presente

Juan Sabiru